



Córdoba, 31 JUL 2019

Expte. Ref.: 0055431/2017

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la contratación del Lic. **Andrés Sebastián CANAVOSO (D.N.I. 26.108.011)**, aprobado por Res. D. N. N.º 842/2017 y renovado por Res. D.I. N.º 408/2018 y Res. D. N.º 105/2019, N.º 259/2019 con vencimiento el 31/07/2019, la Dirección del CEA solicita nuevamente la renovación contractual a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/07/2020 a fin de continuar cumpliendo funciones de secretario administrativo del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina y como apoyo administrativo en el Área Central del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad. Lo solicitado se enmarca dentro de las previsiones de la Ordenanza HCS 5/12, Art. 5, y

CONSIDERANDO:

Que a las actuaciones se han agregado los documentos requeridos por el Art. 5 de la Ordenanza HCS 5/12 y los informes del Art. 4 de la misma norma.

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS N.º 5/12 en su Art. 3 inc. 2, art. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2.

El Informe de legalidad sobre el cumplimiento de la normativa vigente y la atribución delegada en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

**LA DECANADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Renovar el Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público) ANEXO G de la Ordenanza HCS N.º 5/12, con el Lic. **Andrés Sebastián CANAVOSO (D.N.I. 26.108.011)**, el que forma parte integrante de la presente, a fin de continuar cumpliendo funciones de secretario administrativo del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina y como apoyo administrativo en el Área Central del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, **a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/07/2020**, suscribiendo el Instrumento legal e imputando el presente gasto a Recursos Propios- Fuente 12- fondos provenientes del Doctorado mencionado y del CEA.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al CEA que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N.º 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N.º 9/08—Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N.º 5/12).-

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mster. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N.º

1 646